

	OTROSÍ NO. 11 DE PRÓRROGA, ADICIÓN, ACLARATORIO, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIO AL CONTRATO NO. N° 1221 de 2025 DE SUMINISTROS, COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE OBRA, INTERVENTORÍA, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA, ADQUISICIÓN, ÓRDENES DE COMPRA, SERVICIO Y/O ARRENDAMIENTO	CÓDIGO: AP-CT-F-32
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 3
		FECHA: 26/10/2023

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **30.772.851**, expedida en Turbaco - Bolívar, nombrada de conformidad con el Decreto Número 180 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** creada mediante el Acuerdo No. 641 del seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016), emanado del Concejo de Bogotá, D.C. y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo No. 026 de 10 de octubre de 2024 y Manual de Contratación Resolución No. 0766 de 08 de noviembre de 2024 de la Subred.

Para efectos del presente **OTROSÍ**, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **LOPEZ SANCHEZ ERIKA PATRICIA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **52155342**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **1 de febrero de 2025**, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **1221 de 2025** a través de la Plataforma **SECOP II**, cuyo objeto es: **AUXILIAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION - URGENCIAS**, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (6563196)**, con plazo de ejecución inicial del mismo pactado a partir del **1 de febrero de 2025** y hasta el **30 de abril de 2025**.

2. Que en OTROSÍ No 1 se adicionó la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$776292) y se prorrogó por un término de desde hasta el Que en OTROSÍ No 2 se adicionó la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$776292) Que en OTROSÍ No 3 se adicionó la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1640799) y se prorrogó por un término de Un (01) mes desde 1 de maYo de 2025 hasta el 31 de maYo de 2025 Que en OTROSÍ No 4 se adicionó la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$368151) y se prorrogó por un término de Un (01) mes desde 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 Que en OTROSÍ No 5 se adicionó la suma de DOS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS

	OTROSÍ NO. 11 DE PRÓRROGA, ADICIÓN, ACLARATORIO, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIO AL CONTRATO NO. N° 1221 de 2025 DE SUMINISTROS, COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE OBRA, INTERVENTORÍA, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA, ADQUISICIÓN, ÓRDENES DE COMPRA, SERVICIO Y/O ARRENDAMIENTO	CÓDIGO: AP-CT-F-32
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 2 DE 3
		FECHA: 26/10/2023

CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2013654) y se prorrogó por un término de Un (01) mes desde 01 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025 Que en OTROSÍ No 6 se adicionó la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2611164) y se prorrogó por un término de Un (01) mes desde 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 Que en OTROSÍ No 7 se adicionó la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE M/CTE (\$2752308) y se prorrogó por un término de Un (01) mes desde 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 Que en OTROSÍ No 8 se adicionó la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2187731) y se prorrogó por un término de Un(1) mes desde 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 Que en OTROSÍ No 9 se adicionó la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE M/CTE (\$2187732) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 Que en OTROSÍ No 10 se adicionó la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE M/CTE (\$2117160) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Que, en cumplimiento al principio de planeación, el supervisor presento solicitud de ADICIÓN y PRÓRROGA para dar continuidad al presente contrato por necesidades del servicio.
- Que, con el fin de garantizar el derecho a la Salud en conexidad al derecho fundamental de la vida de los usuarios de la Subred Norte, el presente contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, y como parte integral del presente **OTROSÍ, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y EL CONTRATISTA:**

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE el plazo de duración del presente Contrato por el término de **Un (1) mes**, a partir del **1 de enero de 2026** y hasta el **31 de enero de 2026**, es decir, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR el valor del contrato objeto del presente Otrosí, en un monto de, **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2399448)**, incluido todos los impuestos y costos directos o indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA:** Que como consecuencia de la presente

	OTROSÍ NO. 11 DE PRÓRROGA, ADICIÓN, ACLARATORIO, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIO AL CONTRATO NO. N° 1221 de 2025 DE SUMINISTROS, COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE OBRA, INTERVENTORÍA, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA, ADQUISICIÓN, ÓRDENES DE COMPRA, SERVICIO Y/O ARRENDAMIENTO	CÓDIGO: AP-CT-F-32
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 3 DE 3
		FECHA: 26/10/2023

adición el valor del contrato No. **1221 de 2025**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (26393927)**, incluido todos los impuestos y costos directos o indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total de la presente adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, de acuerdo a la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del contrato en concordancia con el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales, el objeto del contrato, y su informe de actividades. **CLÁUSULA QUINTA:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **1807 del 19 de diciembre de 2025**, Nombre del Rubro: – **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** Código **42450209005** Vigencia: **2025**, expedido por la Dirección Financiera – Presupuesto de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 1221 de 2025**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente **OTROSÍ** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 1221 de 2025**, se perfecciona con el registro presupuestal expedido por el responsable de presupuesto de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y surte publicación a través de la plataforma SECOP II.

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
GERENTE GENERAL
ORDENADORA DEL GASTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Juan Camilo Plazas Huertas	Profesional Universitario I
Revisado por:	Juan Pablo Mahecha Hernandez	Líder Subproceso OPS
Aprobado por:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contracción
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma SECOP II.</i>		